



NORMAS DE USO DE INSTRUMENTOS PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO

CAPÍTULO 1º) PRÉSTAMO PERSONAL DE INSTRUMENTOS

1.1. Los plazos ordinarios son el periodo de curso, inclusive las vacaciones de Navidad y Semana Santa. La duración del préstamo no excederá el principio o fin del curso, en la fecha de evaluación o examen final.

- Adicionalmente, podrá solicitarse la prórroga del préstamo que abarque el periodo de las vacaciones de verano.
- Los padres o tutores legales serán responsables ante cualquier deterioro o pérdida del instrumento.

CAPÍTULO 2º) CRITERIOS Y CONDICIONES DE DISPOSICIÓN

2.1. Para disponer de un instrumento será imprescindible tener matrícula oficial, durante el correspondiente curso y **solamente en Enseñanzas Elementales**.

2.2. Tendrán preferencia para disponer de un instrumento, cuando no lo tengan de su propiedad, los alumnos de primer curso de Enseñanzas Elementales.

2.3. En caso de haber más solicitudes que instrumentos disponibles podrán seguirse los siguientes criterios de preferencia:

2.3.1. El alumno cuya familia demuestre menor poder adquisitivo.

2.3.2. El alumno que demuestre mayor interés y capacidad, que le lleve a un mejor aprovechamiento del mismo.

2.3.3. En el caso de quedar instrumentos podrán optar a ellos alumnos de 2º curso y otros supuestos que permitan la compatibilidad de estas normas, dentro de las Enseñanzas Elementales.

2.4. Los instrumentos referidos en estas normas no podrán llevarse de viaje fuera de la ciudad de Melilla.

2.5. Si un alumno causa baja de matrícula, tiene 8 faltas de clase sin justificar durante el curso, o causa deterioro en el instrumento por negligencia o mal uso, deberá devolverlo o se podrá proceder a su retirada por parte del profesor.

2.6. El instrumento no podrá cederse ni ser usado por terceras personas, para ningún fin que no sea el trabajo de estudios y asistencia a clase, ensayos o cumplir objetivos pedagógicos-didácticos del centro.

CAPÍTULO 3º) FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

3.1. Cada profesor dispondrá de un número limitado de instrumentos para asignar a sus alumnos de acuerdo con los criterios anteriores.



3.2 Una vez hecha la asignación, el profesor entregará a los padres un impreso cumplimentado por él con las características y modelo del instrumento, para que sea debidamente rellenado con los datos personales del alumno. Los padres pagarán el importe del préstamo en Secretaría y les será entregado el instrumento junto con una copia sellada de su solicitud.

3.3. Al final del curso los padres pueden solicitar la prórroga del préstamo durante las vacaciones de verano rellenando el correspondiente impreso de solicitud.

CAPÍTULO 4º) DEVOLUCIÓN

4.1. En el momento de devolución del instrumento este deberá estar en el mismo estado de conservación en el que se recibió o en su defecto los gastos de reparación, reposición y puesta a punto correrán por cuenta del alumno responsable.

4.2. La devolución deberá producirse antes de la finalización del curso a menos que se solicite la prórroga. El profesor lo examinará y rellenará el correspondiente impreso de devolución con las oportunas anotaciones sobre el estado del instrumento. La devolución se hará efectiva en Secretaría.

4.3. En caso de prórroga durante el verano, la devolución se realizará durante la primera semana de septiembre y el procedimiento será el mismo explicado en el punto anterior.

4.4. El incumplimiento de estas normas, así como de los plazos de devolución, implicará la imposibilidad de solicitar préstamo para el siguiente curso.

CAPÍTULO 5º) AULAS DE ESTUDIO

5.1. Los alumnos matriculados en Piano u otros instrumentos que por sus características no se pueden trasladar, podrán solicitar permiso para estudiar en un aula en los horarios que este libre de toda actividad del Centro. El solicitante deberá responsabilizarse de toda la clase, con un impreso firmado por él y si no es mayor de edad por su padre/madre/tutor. Si algún profesor necesita el aula en el horario de estudio del alumno, éste deberá desalojarla.

5.2. Para realizar la solicitud se usará el correspondiente impreso que se entregará debidamente rellenado en secretaría.

5.3. Los alumnos que deseen utilizar la sala de proyección para estudiar piano podrán solicitarlo a la Jefatura de Estudios, que les asignarán un máximo de media hora semanal.